 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2020. A despacho de la señora juez pasa la presente OBJECION y/o CONTROVERSIA remitida por el Centro de Conciliación ASOPROPAZ, la cual correspondió por reparto el pasado 6 de agosto de 2020, según se conoce de Acta Individual de Reparto Secuencia No. 224613. Sírvase resolver.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)


Auto No. 1109
Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
OBJECCIÓN y/o CONTROVERSIA
Deudor: EMELINA CAICEDO VELEZ – carloscaice@hotmail.com
Conciliador: ALEJANDRA VASQUEZ
Radicación: 760014003001 **2020-00374-00**

En virtud a la remisión de las presentes diligencias provenientes del Centro de Conciliación ASOPROPAZ y mediante reparto que se hiciera el pasado 6 de agosto de 2020, respecto del presente trámite de Insolvencia de persona natural No comerciante de la señora **EMELINA CAICEDO VÉLEZ**, se avocará el conocimiento de la misma a efecto de resolver las objeciones y/o controversias propuestas por el acreedor JULIO ALFONSO NAVIA PELAEZ por intermedio de apoderado judicial.

Una vez cobre ejecutoria el presente proveído pasará a despacho para resolver de fondo las Controversias aludidas, por lo tanto esta oficina judicial,

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE – NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, iniciado por la señora EMELINA CAICEDO VÉLEZ, en el cual se han planteado unas objeciones y/o controversias por parte del acreedor JULIO ALFONSO NAVIA PELAEZ.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO: Una Vez ejecutoriada esta providencia, pase a despacho para decidir de fondo la objeción y/o controversia referida en el numeral que antecede.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1ee3364450d7bd05dce39841f3836b2f3b0ba7e7919ac416d30623076d51e0**

Documento generado en 08/09/2020 02:21:27 p.m.